

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



EESP. "MARCOS DURÁN MARTEL"  
DE PAUCARBAMBA



## Resolución Directoral Regional N° 00150 -2025-GRH/DRE

Huánuco, 16 ENE 2025

### VISTOS:

El OFICIO N° 002-2025-DG-EESP "MDM"-HCO de fecha 09 de enero de 2025, el documento N° 05492583-2025, el expediente N° 03274699-2025 y demás documentos que se adjuntan en cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002-2025-DG-EESP "MDM"-HCO de fecha 09 de enero de 2025, procedente de la Dirección de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, informa nominación del comité de evaluación para el contrato de Personal Administrativo de la referida Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, **para el año Fiscal 2025;**

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019 se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, en el inciso 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, literal f) Comité de Contratación, **en el caso de Institutos** y Escuelas de Educación Superior **estará conformado por:**

- El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside.
- El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija."
- Un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación por mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor categoría. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de servicios en el Instituto o Escuela de Educación Superior;

Que, de acuerdo al literal a, del sub numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019 "Normas que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". **Los Comités de Contratación** se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL según corresponda; **es competencia de la Dirección Regional de Educación, conformar los Comités de Contratación de Evaluación de las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de su jurisdicción;**



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU de fecha 10 de enero de 2022. establece: Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución es necesario efectuar la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación del Personal Administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, para el **Año Fiscal del 2025**, conforme se precisan en la parte resolutive;

Estando a lo Informado por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° **32185** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año **Fiscal 2025**; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, **a partir del 10 de enero de 2025** (fecha de presentación a la DRE.HCO) **hasta el 31-12-2025**, el Comité de Contratación del Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, para **el Año Fiscal 2025**, integrado por los siguientes servidores

**PRESIDENTE.-**

Mag. Elmer Pedro SERNA ROMAN, Director General.

**MIEMBROS:**

**JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN:**

Titular : Lic. Adm. Celia JACHA VALLADARES, Especialista Administrativo.  
Alternativo : No acredita

**REPRESENTANTE DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS.-**

Titular : Sr. Aquiles Eder VILLANERA SOLIS, Auxiliar de Laboratorio  
Alternativo : Sr. José Luis TRUJILLO PAZ, Trabajador de Servicios

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la EESPP. "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, al correo electrónico: iesppmdm@gmail.com, Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los miembros integrantes y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVIGENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

WEIV/DREH  
JCAA/DGA  
WGCQ/RAPER.  
METR/T.A. II  
13/01/2025

